

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0050692

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Nutribless

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites destilados para el cuidado de belleza; cosméticos de belleza; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos para tratamiento de belleza cosméticos para el cuidado de belleza; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones para cuidados corporales y de belleza; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparados de belleza no medicinales; productos de belleza para el cabello; sueros de belleza; cosméticos en forma de cremas; cremas a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas antiarrugas; cremas antiedad; cremas antiedad de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antiedad para pieles secas; cremas antienvjecimiento para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas astringentes para la cara; cremas blanqueadoras para los dientes; cremas clarificadoras para la cara; cremas con retinol para uso cosmético; cremas con vitamina a para uso cosmético; cremas de baño no medicinales; cremas de hidratación intensiva; cremas de limpieza; cremas de limpieza para uso cosmético; cremas de protección para el cabello; cremas de pureza; cremas depilatorias; cremas desmaquillantes; cremas frías para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas hidratantes para después del sol; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; cremas limpiadoras para la cara; cremas limpiadoras [productos cosméticos]; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas no medicadas para aliviar la piel; cremas no medicadas para exfoliantes faciales; cremas no medicadas para la protección de la piel; cremas para dar firmeza al cuerpo; cremas para después del afeitado; cremas para después del sol; cremas reductoras de machas de la edad; cremas regeneradoras; cremas reparadoras para contornos de ojos; cremas reparadoras para la piel de uso cosmético; cremas

tonificantes [cosméticos]; cremas para reducir la celulitis de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas perfumadas; cremas protectoras con ácido hialurónico; preparados de belleza para el cabello; productos y preparaciones para el cuidado del cabello; revitalizantes para el cabello; suavizantes para el cabello; sueros para el cuidado del cabello; tratamientos de cera para el cabello; aclaradores del cabello; cera para el cabello; champúes para el cabello; acondicionadores para el cabello para bebés; adhesivos para pestañas, cabello y uñas postizos; bálsamos para el cabello.

5: Agentes de administración en forma de recubrimientos de comprimidos que facilitan la administración de suplementos nutricionales; barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; bebidas con complementos nutricionales; bebidas nutricionales enriquecidas con probióticos para uso dietético; bebidas nutricionales enriquecidas con vitaminas para uso dietético; complementos nutricionales; complementos nutricionales en gel; complementos nutricionales en polvo; complementos nutricionales líquidos; complementos nutricionales para seres humanos y animales; complementos nutricionales para uso médico; hidrolizados de proteínas de suero de leche en cuanto complementos nutricionales; mezclas de bebidas dietéticas para aumentar el rendimiento deportivo para uso nutricional; mezclas de complementos nutricionales en polvo para bebidas; preparaciones y complementos nutricionales para la salud; proteína vegana en cuanto suplemento nutricional de bebidas listas para beber; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales para animales; suplementos nutricionales que consisten en extractos de setas; suplementos nutricionales que consisten principalmente en calcio; suplementos nutricionales que consisten principalmente en hierro; suplementos nutricionales que consisten principalmente en magnesio; suplementos nutricionales que consisten principalmente en zinc; suplementos nutricionales que contienen vitaminas y minerales; suplementos nutricionales y dietéticos para el alivio del estrés; suplementos nutricionales y dietéticos para el fortalecimiento del sistema inmunitario; suplementos nutricionales y dietéticos para la desintoxicación; gotas vitamínicas; preparaciones medicinales de uso bucal en gotas, cápsulas, pastillas y comprimidos; preparaciones medicinales orales para su administración en forma de gotas; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; preparaciones y suplementos para la salud.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Andara Labs S.A.S
crr 54C #13A-25
ITAGUI 055411 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Endrina Maria Andara Cuello, Crr 54C #13A su-25, ITAGUI 055411 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.